



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Universalización de la Salud

OFICIO N° 1358 -2020-D

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lima, 30 DIC. 2020

06 ENE 2021

Señor  
LUIS ANCALLE GUTIÉRREZ  
Presidente

RECIBIDO

Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad  
Congreso de la República del Perú  
Plaza Bolívar – Av. Abancay s/n  
Lima. -

Firma *[Signature]* Hora 12:17

574516  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Área de Trámite y Digitalización de Documentos  
MESA DE PARTES  
04 ENE 2021  
RECIBIDO  
Firma *[Signature]* Hora 12:44

Referencia : Oficio N° 152-5-CISPD-2020-2021-CR  
Expediente N° 20-053223-001

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual requiere información relativa al acceso al servicio integral de salud (SIS) para personas con discapacidad.

Al respecto, remito adjunto copia del Informe N° 065-2020-SIS-/GA-SGAWQQ, elaborado por la Gerencia del Asegurado del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

*[Signature]*

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



PEMS/FBP/SGY/

www.gob.pe/minsa

Av. Salaverry 801  
Jesús María. Lima 11, Perú  
T(511) 315-6600

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 065-2020-SIS/GA-SGA/WQQ**

**A :** DRA. PATRICIA V. MONTALVO CHAVEZ  
Gerente de la Gerencia del Asegurado

**ASUNTO :** Solicitud ampliar la participación de especialistas del MINSA en el tema relativo al acceso al Seguro Integral de Salud

**REFERENCIA :** Oficio N° 0152-5-CISPD-2020-2021-CR  
Expediente N° 20-041669-002  
Expediente N° 20-041669-003

**FECHA :** La Victoria, 27 de Octubre de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento y asunto de la referencia, informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Oficio N° 0152-5-CISPD-2020-2021-CR, mediante el cual la presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, solicitó ampliar la participación de especialistas del Ministerio de Salud (MINSA) en el tema relativo al acceso al Seguro Integral de Salud (SIS), para personas con discapacidad.
- 1.2 Hoja de Envío de Trámite General mediante la cual el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del MINSA traslada al SIS, el Oficio N° 0152-5-CISPD-2020-2021-CR.

**II. MARCO LEGAL:**

- 2.1. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- 2.2. Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura universal en salud.
- 2.3. Resolución Jefatural N° 112-2020/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS/GA – V.01, "Directiva Administrativa que regula los procedimientos de afiliación al Seguro Integral de Salud".

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1 La Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud (AUS) tiene como uno de sus objetivos el garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, estableciendo como uno de sus principios el de la equidad, a

4







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

través del cual se garantiza que el sistema de salud debe proveer servicios a toda la población, priorizando a la población más vulnerable y de menos recursos.

- 3.2 El artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la cobertura universal en salud, autoriza al SIS a afiliarse independientemente de la clasificación socioeconómica- CSE a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con ningún seguro de salud y que además cuente con documento de identidad: DNI o CE.
- 3.3 La Resolución Jefatural N° 112-2020/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-SIS/GA – V.01, establece y regula los procedimientos de afiliación al Seguro Integral de Salud", de toda la población residente en el territorio nacional, la cual contribuye al logro de una mayor equidad y a mejorar la eficacia en el uso y distribución de los recursos del Estado. La Gerencia del Asegurado del SIS, realizó ajustes en la Directiva de Afiliaciones para las incorporaciones de los grupos considerados como vulnerables sanitarios al SIS.
- 3.4 El Seguro Integral de Salud cuenta con planes SIS Gratuito, SIS Independiente y SIS Emprendedor presentan planes de beneficios PEAS, Planes complementarios y Cobertura Extraordinaria y los Planes SIS Para Todos y SIS Microempresas presentan solo cobertura PEAS. Asimismo, se considera acreditado a la persona cuya afiliación se encuentra en estado activo, en el Registro de Afiliados de SUSALUD y Consulta en Línea del SIS.
- 3.5 En ese sentido y estando dentro de las funciones Generales del SIS promover el proceso de aseguramiento en salud de las personas que no se encuentren cubiertos por alguno de los sistemas de aseguramiento público, privado o mixto y considerando la Emergencia Sanitaria y las disposiciones normativas vigentes, y el alto riesgo de contagio que implica desplazarse a unas de las plataformas físicas de afiliación, dentro de las medidas adoptadas por el SIS, para contribuir a garantizar la cobertura prestacional de salud, de los ciudadanos residentes en nuestro territorio nacional, implementó la afiliación mediante canales virtuales.



## NUESTROS CANALES VIRTUALES ESTÁN A TU SERVICIO LAS 24 HORAS



Central telefónica  
514 5555 opción 1



WhatsApp SIS  
941 986 682



Correo SIS:  
sis@sis.gob.pe



Redes sociales  
f t u e in

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 El Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 112-2020/SIS, ha definido los procedimientos de afiliación al SIS, el cual incluye disposiciones operativas, de acuerdo al nuevo marco normativo vigente.
- 4.2 El Seguro Integral de Salud, promueve el proceso de aseguramiento en salud de las personas que no se encuentren cubiertos por alguno de los sistemas de aseguramiento público, privado o mixto, priorizando a la población más vulnerable, entre ellos las personas con discapacidad, según normatividad vigente, adoptando medidas para facilitar la afiliación mediante canales virtuales.

#### V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir los alcances del presente informe a la Jefatura Institucional del Seguro Integral de Salud, con proyecto de oficio de Jefatura al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Wilder Quipuzco Quiroz  
Gerencia del Asegurado

Oficio 0152-5-CISPD-2020-2021-CR

Lima, 02 de Julio 2020

Señor  
Victor Marcial Zamora Mesía  
Ministro de Salud  
Ciudad

Me dirijo a usted, en mi condición de Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a fin de agradecer la participación y contribución con la opinión del MINSA, en las personas de Dr. Luis Miguel Antonio León García y la Dra. María Alejandra Zavaleta Aurazo; en la Mesa Técnica sobre las iniciativas legislativas de modificaciones a la Ley 29973 "Ley General de Discapacidad".

Asimismo, solicitamos ampliar la participación de especialistas del MINSA en el tema relativo al acceso al servicio integral de salud (SIS) para personas con discapacidad; como ponente en la Reunión 05 de la Mesa Técnica, programada para el día viernes 17 de Julio del presente a horas 10:00 a.m.

Conforme se ha coordinado con la asesoría de esta Comisión, estaremos enviándoles en breve, el conjunto de proyectos de ley sobre modificación a la Ley General de Discapacidad; sobre los cuales tenemos interés en la opinión técnica del sector salud.

Agradezco su gentil atención y quedo de usted,

Atentamente,



MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILÍN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL  
Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

